

# Ciudades y villas. Construcción y representaciones de la comunidad en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVI y XVII

<https://doi.org/10.15446/achsc.v47n1.83144>

Cities and Towns. Construction and Representations  
of the Community in the New Kingdom  
of Granada, 16th and 17th Centuries

*Cidades e vilarejos. Construção e representações da  
comunidade no Novo Reino de Granada, séculos XVI e XVII*

**YIRLA MARISOL ACOSTA FRANCO\***

École des Hautes Études en Sciences Sociales\*\*

París, Francia

\* [yirla.acostafranco@ehess.fr](mailto:yirla.acostafranco@ehess.fr)

\*\* Estudiante de doctorado en Historia y Civilizaciones.

**Artículo de investigación**

Recepción: 11 de enero del 2019. Aprobación: 23 de abril del 2019.

**Cómo citar este artículo**

Yirla Marisol Acosta Franco, "Ciudades y villas. Construcción y representaciones de la comunidad en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVI y XVII", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 47.1 (2020): 31-56.

## RESUMEN

[32] La idea de ciudad en el contexto del poblamiento hispanoamericano puede encontrarse en tratados políticos y urbanísticos del siglo XVI. No obstante, este no es un discurso que deba analizarse unilateralmente, como algo impuesto desde arriba por la Corona o por sus oficiales reales. Más bien, puede cuestionarse el hecho de que los tratados reflejaban el pensamiento extendido en la población o cómo circulaban las ideas y el conocimiento en torno a la ciudad en diferentes esferas de la sociedad. Este artículo no intenta definir lo que era la ciudad sino llamar la atención sobre uno de los aspectos que no ha sido atendido por la historiografía: la apropiación social y política del concepto de ciudad a partir de su definición como *civitas*, como comunidad política. Para ello se toma como referencia centros urbanos que atravesaron momentos de crisis o coyunturas en las que sobresale el arraigo y aprovechamiento de la idea de ciudad por sus habitantes hispanos. Así, se busca analizar la idea de ciudad desde abajo, desde los pobladores de los núcleos urbanos, soldados, oficiales de cabildo y gobernación que estaban construyendo las ciudades o villas en territorio americano para notar cómo se configuró la realidad política. Estos tenían una visión particular de la esencia de la ciudad, la ponían en práctica en sus diversas manifestaciones y negociaciones con la Corona.

**Palabras clave:** ciudad; *civitas*; Colonia; comunidad política; Imperio hispánico; Nuevo Reino de Granada; poblamiento; cultura política.

## ABSTRACT

The idea of city in the context of Spanish American settlement appears in political and urban treatises of the 16th century. However, this discourse should not be analyzed unilaterally as something imposed from above by the Crown or its royal officers. Rather, one might inquire into the fact that those treatises reflected the widespread thought of the population, or into how ideas and knowledge about the city circulated in different spheres of society. The objective of this article is not to define the city, but to call attention to an aspect that has not been addressed by historiography: the social and political appropriation of the concept of city on the basis of its conception as *civitas*, or political community. To this effect, it focuses on urban centers that went through crises or moments in which the idea of city was especially entrenched and made use of by the Spanish inhabitants. Thus, it seeks to analyze the city from the bottom up, from the perspective of the inhabitants of the urban centers, soldiers, and council and government officials who were building cities or towns on American territory, in order to observe how political reality was shaped.

These groups of people had a particular view of the essence of the city, which they put into practice in their diverse manifestations and negotiations with the Crown.

**Keywords:** city; *civitas*; Colonial period; New Kingdom of Granada; political community; political culture; settlement; Spanish Empire.

#### RESUMO

A ideia de cidade no contexto do povoamento hispano-americano pode ser encontrada em tratados políticos e urbanísticos do século XVI. Contudo, este não é um discurso que deve ser analisado unilateralmente, como algo imposto de cima pela Coroa ou por seus oficiais reais. Ou melhor, pode ser questionado o fato de que os tratados refletiam o pensamento estendido na população ou como circulavam as ideias e o conhecimento em torno da cidade em diferentes esferas da sociedade. Este artigo não pretende definir o que era a cidade, mas sim chamar a atenção sobre um dos aspectos que não é atendido pela historiografia: a apropriação social e política do conceito de cidade a partir de sua definição como *civitas*, como comunidade política. Para isso, tomam-se como referência centros urbanos que atravessaram momentos de crise ou conjunturas em que se destacam o enraizamento e o aproveitamento da ideia de cidade por seus habitantes hispanos. Assim, busca-se analisar a ideia de cidade de baixo, a partir dos povoadores dos núcleos urbanos, soldados, oficiais de cabido e governação que estavam construindo cidades ou vilarejos em território americano para notar como foi configurada a realidade política. Estes tinham uma visão particular da essência da cidade e colocavam-na em prática em suas diversas manifestações e negociações com a Coroa.

**Palavras-chave:** cidade; *civitas*; Colônia; comunidade política; cultura política; Império hispânico; Novo Reino de Granada; povoamento.

[33]

## Presentación

[34]

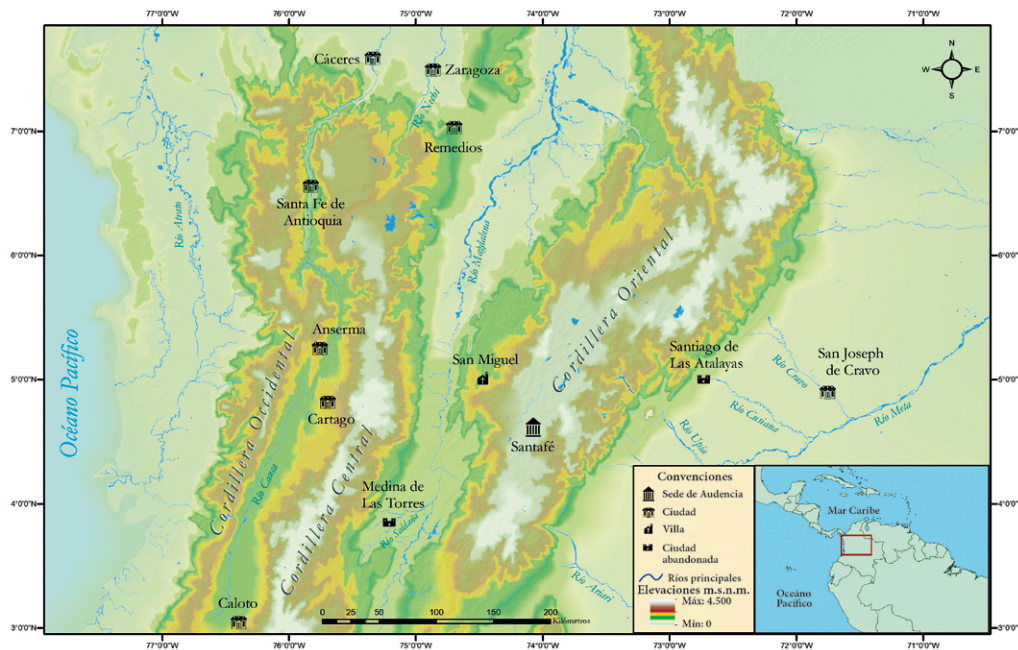
La fundación de ciudades y la creación de sus múltiples redes constituyeron un elemento fundamental en el proceso de dominación hispana en el continente americano, el cual se convirtió en el escenario propicio para construir ciudades que tuvieran un orden y cumplieran con ciertas funcionalidades desde su origen en lo urbanístico, lo político y lo económico. En situaciones que eran contrarias al sostenimiento, desarrollo y perpetuidad de los centros urbanos fue en donde prevaleció la idea de ciudad que albergaban sus habitantes y, sobre todo, la forma como la utilizaron en su beneficio. Los casos de ciudades como Antioquia, Remedios, Medina de las Torres y Santiago de las Atalayas, entre otras, demuestran la importancia del estudio de la ciudad colonial como una comunidad política, como *civitas*, ya que permiten ver la apropiación social de una idea de ciudad y su repercusión en el poblamiento neogranadino (ver figura 1).

Es preciso considerar, primero, que la existencia de la ciudad como un cuerpo político tenía sus raíces en la comunidad moral que tomó la decisión de asentarse en un lugar para vivir bajo un mismo gobierno en búsqueda del bienestar común. En el contexto de la conquista y del poblamiento americano esa comunidad, en esencia, eran los soldados que participaban en las jornadas de expedición y adquirían una condición civil y política tras la fundación de ciudades y villas, con representación frente a las instancias de poder por medio de los cabildos. Segundo, tanto los soldados como los vecinos tenían obligaciones y privilegios. Estos entraban en una negociación permanente con la Corona para reconocer la legitimidad de cada proyecto urbanístico y de los intereses expresados por los vecinos, otrora conquistadores, por medio de servicios y mercedes. Tercero, es importante reconocer que el discurso en el que se insertó la idea de ciudad fue retórico. Con él se pretendía ganar, a favor de los pobladores, las prebendas necesarias para su sostenimiento. Aunque era un asunto retórico, muestra la lógica bajo la cual funcionó la ciudad hispanoamericana, negociaciones en diferentes niveles del poder, legitimación de derechos grupales e individuales y, sobre todo, el marco común de una cultura urbana que si bien no se reflejaba en la estructura física, sí lo hacía en el sentido político de la comunidad.

En este punto quiero desarrollar la idea de que el concepto de ciudad, su significado y todo lo que representaba, no era un discurso impuesto. Es necesario analizar la idea de ciudad desde abajo, desde los pobladores de los núcleos urbanos, soldados, oficiales de cabildo y gobernación que estaban construyendo las ciudades o villas en territorio americano, para

notar cómo se configuró la realidad política. Estos tenían una visión particular de la esencia de la ciudad y la ponían en práctica en sus diversas manifestaciones y negociaciones con la Corona.

Figura 1. Relación de centros urbanos.



[35]

Fuente: Elaborado por Mauricio Arango Puerta a partir de fuentes consultadas para el artículo.

Cabe resaltar que los casos de ciudades o villas estudiadas en este artículo no son los estables, como Santafé de Bogotá, Popayán o Tunja, sino que me detengo en poblaciones consideradas periféricas como Medina, las Atalayas, Antioquia o Anserma. Las crisis por las que atravesaron estos centros urbanos permiten ver la importancia de la idea de ciudad para que se mantuvieran en pie y cómo los soldados, vecinos y oficiales desempeñaron una labor fundamental para su sostenimiento. Lo anterior valida la concepción de ciudad como una comunidad política pues, como lo ha mostrado Carlo Ginzburg, la anomalía permite comprender mejor ciertos procesos porque muestra los límites de la norma.<sup>1</sup>

1. Carlo Ginzburg, “Conjunctive Anomalies: A Reflection on Werewolves”, *Revista de Estudios Sociales* 60 (2017): 110-118.

[36]

Las fuentes que analizo (ordenanzas de poblamiento, relaciones de méritos y servicios, cartas de gobernadores, actas de cabildo, juicios criminales y órdenes de la Audiencia, entre otras) dan cuenta del proceso de construcción colectiva de la ciudad, las luchas en diferentes esferas del poder, las negociaciones de servicios y mercedes, así como la circulación de ideas en torno a la ciudad. Por eso, la estructura propuesta para este artículo no se centrará en el análisis de cada factor de crisis como traslados, despoblamientos o pleitos sino en los argumentos expuestos para afianzar el ideal de ciudad a pesar de las situaciones de riesgo para su consolidación.

### La ciudad en la historiografía

La ciudad en el siglo XVI tenía dos acepciones: una urbanística, que se reducía a los edificios, la traza y la construcción física; y una política, que la definía como un cuerpo político que se asentaba en un lugar para vivir bajo un mismo gobierno.<sup>2</sup> En este artículo se abordará la ciudad en términos de *civitas*, pues en los siglos XVI y XVII fueron pocas las ciudades que contaron con una estructura urbana sólida y fue la comunidad la que sostuvo la idea de ciudad en condiciones frágiles para su conservación.

En el *Diccionario de Autoridades* (1726-1739), la comunidad era considerada como “el cuerpo que forma cualquier pueblo, ciudad o república regido y gobernado de sus justicias, gobernadores, magistrados y otros superiores”.<sup>3</sup> El historiador I. A. A. Thompson sostiene que la comunidad encontraba su máxima expresión en la ciudad y que esta era el fruto de una comunidad natural, la familia. Hubo un juego de doble vía entre comunidad y ciudad. Por su parte, el teólogo Giovanni Botero, en *Delle cause della grandezza delle città*, publicado en Venecia en 1598, argumentó que la grandezza de la ciudad estaba relacionada con los habitantes y los príncipes que ejercían su gobierno en ellas. La ciudad era entendida aquí como

una agrupación de hombres reunidos para vivir felizmente, y grandezza de una ciudad se llama no al espacio del sitio ni a la extensión de las murallas, sino a la multitud de sus habitantes y posesiones. Ahora,

- 
2. Sebastián de Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana o española* (Madrid: Luis Sánchez, 1611).
  3. Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana*. Disponible en: <https://www.rae.es>.

los hombres se reúnen movidos o por la autoridad, o por la fuerza, o por el placer, o por la utilidad que produce.<sup>4</sup>

En la historiografía hispanoamericana el estudio de la ciudad colonial ha sido llevado a cabo desde diversas problemáticas y enfoques. Entre ellas se puede percibir una preocupación inicial por la fundación de ciudades, lo que ha constituido un interés por entender la dinámica mediante la cual el territorio descubierto y sus habitantes se articularon al mandato imperial. Así mismo, se ha cuestionado el fenómeno del poblamiento español y el despoblamiento indígena,<sup>5</sup> en el que también se ha destacado el papel de los capitanes conquistadores en la historia urbana.<sup>6</sup> Estas investigaciones han sido de diferente orden, ya sea económico, político, demográfico, geográfico o social. Muchas de ellas han seguido los planteamientos de la obra de Francisco de Solano, que abarca aspectos relativos a la fundación, la traza urbanística, la función de las ciudades, de la plaza mayor, la importancia de los cabildos, las poblaciones indígenas y el mestizaje.<sup>7</sup> Hay investigadores dedicados al análisis de la implementación de proyectos urbanísticos bajo el modelo de Vitrubio y las trazas regulares en América. Entre ellos se destaca el trabajo de Richard L. Kagan, quien plantea la idea de grandeza de una ciudad vinculada, por un lado, a la magnificencia de los edificios y al trazado de las calles y, por el otro, a la importancia de los vecinos, lo que nos remite a la dicotomía existente entre *urbs* y *civitas*.<sup>8</sup>

[37]

- 
4. Giovanni Botero, *Delle cause della grandezza della citta* (Roma: Apresso Giovanni Martinelli, 1588).
  5. Carlos Martínez, *Apuntes sobre el urbanismo en el Nuevo Reino de Granada* (Bogotá: Banco de la República, 1967); Jacques Aprile Gniset, *La ciudad colombiana* (Bogotá: Banco Popular, 1991); Marta Herrera Ángel, “El poblamiento en el siglo XVI. Contrastes entre el Caribe y el interior andino”, *Boletín Cultural y Bibliográfico* 75 (2007): 57-87; Marta Herrera Ángel, “Desaparición de poblados caribeños en el siglo XVI”, *Revista Colombiana de Antropología* 34 (1998): 124-165; Germán Colmenares, *Historia económica y social de Colombia: 1537-1719* (Bogotá: Tercer Mundo, 1997).
  6. Jorge Díaz Ceballos, “Negociación, consenso y comunidad política en la fundación de ciudades en Castilla del Oro en el temprano siglo XVI”, *Investigaciones históricas, época moderna y contemporánea* 38 (2018): 131-160.
  7. Francisco de Solano, *Estudios sobre la ciudad Iberoamericana* (Madrid: CSIC, 1983); *Ciudades hispanoamericanas y pueblos de indios* (Madrid: CSIC, 1990).
  8. Richard L. Kagan, *Imágenes urbanas del mundo hispánico: 1493-1780* (Madrid: El Viso, 1998) 31.



En *Urbanismo hispano-americano*, Jaime Salcedo hace un análisis del modelo urbano construido en América a partir de las ordenanzas de poblamiento y de las plazas y trazas urbanas de diversas ciudades coloniales.<sup>9</sup> Estas investigaciones están apoyadas, fundamentalmente, en planos de la época donde es posible identificar una regularidad, simetría y coherencia con los referentes europeos. La mayoría de las obras hacen hincapié en la urbanización de Nueva España y Perú.<sup>10</sup>

[38]

La clásica obra de José Luis Romero ha repercutido en la historiografía. En ella, estudia el papel desempeñado por las ciudades en la historia latinoamericana para el establecimiento de la cultura europea y la ideología mercantilista.<sup>11</sup> Por su parte, Manuel Lucena Giraldo sugiere que las ciudades fundadas por los españoles eran el lugar donde se reproducía la tradición europea. No obstante, estas fueron creadas sobre un núcleo urbano indígena, lo que era necesario para cumplir los mandatos reales de conquistar y poblar. Esto conllevó a que primara una ciudad política sobre una natural, ya que los conquistadores aprovecharon las condiciones naturales e implementaron en estas su política de poblamiento.<sup>12</sup>

En estudios recientes sobre el Nuevo Reino de Granada hay numerosos y variados trabajos sobre historia urbana y regional; los análisis particulares sobre ciudades como Cartagena, Tunja, Popayán y Santafé de Bogotá son los principales, así como el análisis de problemáticas relacionadas con el sistema de trabajo urbano, la vida cotidiana, el mestizaje y el desarrollo de su planta física.<sup>13</sup> Por el contrario, existen escasos trabajos con relación a la

- 
9. Jaime Salcedo Salcedo, *Urbanismo hispano-americano: siglos XVI, XVII y XVIII* (Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 1996).
  10. Richard L. Kagan, *Los cronistas y la Corona* (Madrid: Marcial Pons, 2010); José Sala Catalá, *Ciencia y técnica en la metropolización de América* (Madrid: CSIC / Doce Calles, 1994); Horacio Capel, *La morfología de las ciudades: sociedad, cultura y paisaje urbano* (Barcelona: Ediciones del Serbal, 2002); Álvaro Félix Bolaños Cárdenas, "Frontera, ciudad y plaza pública americana del siglo XVI: escritura, violencia y 'statu quo' deseado en cronistas españoles de la conquista", *Boletín Cultural y Bibliográfico* 41.65 (2004): 3-31.
  11. José Luis Romero, *Latinoamérica: las ciudades y las ideas* (Buenos Aires: Siglo XXI, 2011) 10.
  12. Manuel Lucena Giraldo, *A los cuatro vientos. Las ciudades de la América Hispánica* (Madrid: Marcial Pons, 2006).
  13. Germán Mejía Pavony, *La ciudad de los conquistadores 1536-1604* (Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2012); Pablo Rodríguez, *Cabildo y vida urbana en el Medellín colonial, 1675-1730* (Medellín: Universidad de Antioquia, 1992);



ciudad en términos de comunidad, de la *civitas*; poco se ha tenido presente la forma como la comunidad propició la fundación de ciudades, su sostenimiento y conservación. En ese sentido, es pertinente analizar cómo los vecinos y los oficiales conformaron una comunidad y la representaron ante la Corona para legitimar los centros urbanos y sus intereses. El complejo proceso de ocupación del Nuevo Reino de Granada expone elementos para comprender la apropiación social de la ciudad y la importancia de esta en la expansión imperial.

[39]

### **Consolidación de la *civitas*: visión de ciudad y confrontación de poderes**

Es posible notar un contraste entre la ciudad a partir de lo urbanístico y de lo civil, o desde la existencia de comunidad o de comunidades políticas y morales. Es en ese escenario en el que se pensó, planificó, ordenó y procuró construir la ciudad en la América hispana. Desde 1513, con el nombramiento de Pedro Arias de Ávila como gobernador de Castilla del Oro, la Corona emitió numerosas provisiones, cédulas reales y ordenanzas para guiar el poblamiento y dar orden desde el comienzo, lo que refleja la forma en que la monarquía extendía su mandato a los territorios americanos.<sup>14</sup>

Estas ordenanzas muestran un ideal marcado por la experiencia española y europea, sin embargo, el asentamiento en sitios que no cumplían los parámetros establecidos por la Corona obedecía a otras lógicas e intereses, y evidenció la experiencia americana en contraposición al ideal renacentista. Esto se expresó en los numerosos informes, relaciones y descripciones enviados a la Corona con el propósito de informar cómo los conquistadores cumplían sus ordenanzas.

Las órdenes para guiar el poblamiento y la respectiva fundación de centros urbanos eran conocidas y ampliamente difundidas en las instancias de gobierno. Las jornadas de conquista pasaron a llamarse pacificaciones y debieron ceñirse a los lineamientos reales. En las *Ordenanzas de poblamiento*

---

Julián Vargas Lesmes, "La mita urbana. Trabajos y oficios en Santa Fe", *La sociedad de Santa Fe colonial* (Bogotá: Cinep, 1990); Adriana Alzate Echeverri, *Suciedad y orden: reformas sanitarias borbónicas en la Nueva Granada, 1760-1810* (Bogotá: Universidad del Rosario, 2007).

14. "Ordenanzas reales para el buen regimiento y tratamiento de los indios", *Lecturas de historia colonial I. Descubrimiento y conquista del Nuevo Reino de Granada (1492-1542)*, eds. Germán Colmenares y Jorge Orlando Melo (Bogotá: Universidad de los Andes, 1968).

de 1573, Felipe II determinó la manera de efectuar un adecuado poblamiento: ordenó aspectos del gobierno, la pacificación indígena, el ambiente, la sanidad, el ornato, la traza urbana y las obligaciones de oficiales y vecinos.<sup>15</sup> Aunque hubo modificaciones determinadas por la geografía y los diferentes momentos de la conquista y la pacificación, también hubo omisiones y excesos por parte de los capitanes y gobernadores. No obstante, estos siempre procuraron ejecutar las órdenes reales, así fuera en escenarios adversos.

[40]

Si bien es sabido que el acto de fundación de ciudades era una ceremonia que se cumplía con todo rigor, esta daba paso a un proceso de legitimación y de reconocimiento político entre la Corona y el centro urbano. Por esta razón el protocolo se cumplía con toda solemnidad.<sup>16</sup> Uno de los puntos fundamentales en la ceremonia era la participación de la comunidad. Los soldados la aceptaban sin contradicción y, a partir de ese instante, se obligaban “todos ellos como sus leales vasallos” a tenerla poblada y a sustentarla “con sus personas armas y caballos”, tal y como lo resaltó Melchor Velásquez en la fundación de la ciudad de Toro, perteneciente a la gobernación de Popayán, en 1573, agregando que se había hecho como estaba estipulado “para las nuevas poblaciones”.<sup>17</sup>

Con el acto de fundación, los soldados pasaron a convertirse en vecinos que asumieron la obligación explícita de sostener la ciudad. También se establecía un pacto implícito entre los pobladores y la Corona en el que se negociaban los servicios prestados a favor de esta y las mercedes que debían recibir los vecinos por sus sacrificios y esfuerzos en la conquista y lo logrado con el poblamiento. Las ciudades recién fundadas pasaron por momentos de inestabilidad, luchas y divisiones en los cuerpos políticos que podían redundar en el abandono del proyecto urbano, no tanto por deservir al rey sino porque la ciudad permanecía gracias a la voluntad de sus habitantes.

El caso de Zaragoza, en el nordeste de la gobernación de Antioquia, en 1582, permite ver la fragilidad de las fundaciones y los peligros que corrían. Allí tuvo lugar una corta disputa entre el teniente de gobernador y uno de los alcaldes. Este último pretendía salir de la ciudad para Santa Fe de Antioquia,

15. *Transcripción de las ordenanzas de descubrimiento, nueva población y pacificación de las Indias. Dadas por Felipe II en 1573* [facsimilar] (Madrid: Ministerio de Vivienda, 1973).

16. Patricia Seed, *Ceremonies of Possession in Europe's Conquest of the New World, 1492-1640* (Nueva York: Cambridge University Press, 1995).

17. Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá, Sección Colonia, Fondo Historia Civil, t. 3 doc. 2, f. 69.

capital de la provincia, y presentar una información al gobernador —con aprobación del cabildo mas no del teniente— que buscaba asegurar la conquista. Decía que con la ausencia del alcalde “y llevarse la gente que quería llevar esta ciudad quedaba en grandísimo riesgo de despoblarse”.<sup>18</sup> Los cimientos de la ciudad no eran sólidos y los conflictos internos, en un momento en donde se requería mayor unidad, podrían terminar con los intereses de la comunidad, ya que estos se veían reflejados en las determinaciones del cabildo y una división en este ocasionaba mayor perjuicio. Noticias sobre motines, cabildos secretos y fugas no eran las indicadas para asentar la población como se decía en dicho proceso. Las luchas de poderes entre bandos de los centros urbanos fueron constantes, pero en el escenario de una ciudad recién fundada y con población nativa insumisa, estas podrían ser contrarias a los propósitos de los pobladores. Es preciso reconocer, sin embargo, que dichas peleas se daban precisamente para definir el poder de los grupos. En este caso, se vieron enfrentados el cabildo y el teniente de gobernador por una decisión que tenía como telón de fondo la distribución de la población nativa aún por allanar.<sup>19</sup>

[41]

Las luchas de poder se daban tanto en el interior de la comunidad como hacia el exterior, entre cabildos, gobernaciones, la Real Audiencia y el Consejo de Indias, para preservar los intereses que cada uno defendía. La amenaza del despoblamiento, de la pérdida de las tierras, de los recursos y de la población nativa que se podría reducir, ganaba en este juego de poderes a favor de las ciudades, con todo el respaldo que otorgaba la vecindad a sus acciones. Ejemplo de ello fueron las maniobras realizadas entre la ciudad de Antioquia y la villa de Santa Fe. Con el nombramiento de Andrés de Valdivia como gobernador de la provincia de Entre los dos Ríos se creó un escenario de confusión para determinar sus límites, lo que aprovechó Valdivia para incursionar en la villa de Santa Fe e incluirla en su nueva gobernación. Esta situación fue posible gracias a que los vecinos lo recibieron, sin contradicción, a pesar de saber que la villa pertenecía a la gobernación de Popayán, tal y como lo expuso Gaspar de Rodas en 1582.<sup>20</sup>

Ante la “usurpación” de la jurisdicción hubo alegatos por parte de Popayán, que reclamaba el respeto de la gobernación y de las capitulaciones que

18. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Cabildo, t. 9, doc. 11, f. 719r.

19. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Cabildo, t. 9, doc. 11, f. 735v.

20. Archivo General de Indias (AGI), Sevilla, Sección Gobierno, Audiencia de Santa Fe 51, r. 1, n. 4, f. 2v.

[42]

se tenían pactadas.<sup>21</sup> Pero esta ocasión fue una exhibición de la voluntad de los vecinos por tener un gobierno separado del de Popayán, situación que sostuvieron mediante peticiones a la Audiencia y que logró concretarse tras la muerte de Valdivia y del nombramiento de Rodas como gobernador de la misma provincia. La táctica de Gaspar de Rodas para adherir la villa de Santa Fe a su gobierno fue diferente. Reedificó la ciudad de Antioquia a 12 leguas de la villa, realizó un traslado de los vecinos de la ciudad hacia la villa y demostró que el único cambio realizado era de lugar, porque “todo lo demás es la misma ciudad de Antioquia de manera que la dicha villa por las razones dichas es la misma ciudad de Antioquia cabeza de mi gobernación y como tal me pertenece el gobierno della”.<sup>22</sup> Con esta situación, Rodas evidenció la continuidad de la ciudad de Antioquia bajo el ideal de comunidad política gracias a la permanencia del cabildo y a que “los vecinos que en ella viven fueron y son los que mudaron la dicha ciudad y se sirven de los mismos indios que tenían encomendados en la dicha ciudad de Antioquia”.<sup>23</sup>

Estas razones contribuyeron a que la Audiencia aceptara la separación de la villa de la gobernación de Popayán y la incluyera en la de Antioquia. Hubo una suerte de negociación de intereses entre un poder local, como era el cabildo y los vecinos, unido al poder regional de una gobernación que se estaba consolidando frente a la autoridad de la Audiencia y, sobre todo, la reivindicación del sentido de ciudad como comunidad y de la voluntad del cuerpo político que le daba existencia y materialidad, lo que permitía y aseguraba la expansión y el acceso a recursos.

Otro ejemplo de estos intercambios y estrategias para tratar de mantener las ciudades y la legitimidad ante la Corona —en el contexto de la pacificación y con la necesidad de asegurar los espacios ganados en la lucha con las poblaciones indígenas—, se encuentra en el discurso sostenido por Diego de Bocanegra en 1590. Este capitán fundó la ciudad de Medina de las Torres, en el valle de Neiva, en el escenario de la guerra con los pijaos. La ciudad fue despoblada en varias ocasiones como consecuencia de ataques indígenas y enfermedades en la población, sin embargo, Bocanegra inició una lucha para que la Audiencia reconociera su existencia pese a los traslados y reedificaciones. El capitán argumentó que

- 
21. Paola Andrea Berrío, *La muerte de Andrés de Valdivia, primer gobernador de Antioquia, 1569-1575* (Bogotá: ICANH, 2018).
22. AGI, Sevilla, Sección Gobierno, Audiencia de Santa Fe 51, r. 1, n. 6, f. 3.
23. AGI, Sevilla, Sección Gobierno, Audiencia de Santa Fe 51, r. 1, n. 6, f. 19r.

por los casos y necesidades recrecidas a esta dicha ciudad es cosa notoria no haber podido permanecer en las partes y lugares do la ha poblado e reedificado por lo que dicho es y por ello no se entiende ni puede entender la ciudad de Medina estar despoblada.<sup>24</sup>

Su interés principal era preservar la ciudad para que los vecinos conservaran su posición, en términos civiles y económicos, y por ello indicó que la fundación había sido con

[43]

tal aditamento e condición de poderla mudar deste sitio a otro que más convenga una y dos y tres veces cuantas más conviniere al servicio de su majestad y allanamiento de sus naturales sin que por ello se rechezca ni le pueda venir ningún perjuicio ahora ni en ningún tiempo.<sup>25</sup>

### Negociaciones locales e imperiales: administración de justicia

Las decisiones que se tomaban en el interior de los centros urbanos, en los cabildos, dan cuenta de los intereses de la comunidad y de la forma como establecían negociaciones en diferentes niveles del poder para mantener su voluntad. Esto demuestra que efectivamente el Imperio se construía localmente. Así como la villa de Santa Fe y la ciudad de Antioquia lograron que el Consejo de Indias aceptara que, mediante un traslado, dos núcleos urbanos se convirtieran en uno y que se anexara a la gobernación de Antioquia, esta misma empresa la emprendió la villa de Caramanta, también perteneciente al gobierno de Popayán, sin obtener los mismos resultados en 1569.<sup>26</sup> No todas las negociaciones fueron exitosas para los centros urbanos y a satisfacción de vecinos y oficiales. Lo importante es ver que este mecanismo fue bastante dinámico y constante entre los poderes locales y el Consejo de Indias, con lo que el reconocimiento político también permitía la consolidación del poblamiento y era algo que beneficiaba a ambas partes en el proceso.

Las negociaciones incluso concernían a la confirmación o negación de los oficiales nombrados por la Audiencia o el Consejo para ejercer justicia, hacer residencias o visitas a la tierra y que favorecían o perjudicaban a los pobladores. En 1591 la ciudad de Zaragoza se negó a recibir al teniente de gobernador nombrado por Gaspar de Rodas y elevó una petición ante la

24. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Poblaciones Varias, t. 2, doc. 9 ff. 722v-723r.

25. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Poblaciones Varias, t. 2, doc. 9 ff. 722v-723r.

26. AGI, Sevilla, Sección Gobierno, Audiencia de Quito 215, l. 1, ff. 97r-98r.

Audiencia y el Consejo de Indias argumentando los perjuicios recibidos por parte del teniente y haber puesto la ciudad “a punto de perderse y en [...] disminución de los reales quintos”.<sup>27</sup> Como respuesta, se ordenó que el teniente no ejerciera el oficio hasta aclarar las acusaciones en su contra, ya que el Consejo consideró que

[44]                    como señor y rey natural incumbía el remedio de todo esto y evitar que mis súbditos y vasallos no viviesen con semejantes agravios y opresiones mayormente siendo aquella una tierra que tanto provecho había dado y se esperaba daría cada día a mi real persona.<sup>28</sup>

Por su parte, en 1612 el gobernador Bartolomé de Alarcón envió un informe del estado de la provincia de Antioquia en el que mencionó la pobreza de las ciudades, el poco poblamiento, la decadencia en la extracción minera y la necesidad de comprar esclavos para fomentar la labor en las minas e incentivar a los pobladores. Solicitó que no se enviaran jueces de visita a las ciudades y que las residencias las tomara él como cabeza de gobierno. Así no se molestaría a los vecinos con los salarios y se favorecería la vecindad, pues con las visitas estos se empobrecían y los jueces serían los enriquecidos, según opinión de Alarcón.<sup>29</sup> Una situación semejante planteó el cabildo de Cáceres en 1632 al insinuar que uno de los motivos de su pobreza y despoblamiento era “no excusarle de la molestia que recibe de los jueces de residencia y comisión que a ella vienen que la tienen postrada y en la última desdicha miseria y pobreza”.<sup>30</sup>

La forma de entablar comunicación con la Audiencia y el Consejo era por medio de la exhibición de los servicios y necesidades que debían ser atendidos por el monarca. De esta manera, se podrían conservar los centros urbanos y los beneficios que se obtenían de ellos. La pobreza de las ciudades y los sacrificios de sus pobladores eran méritos, servicios a favor de la Corona, como lo ha mostrado Luis Miguel Córdoba.<sup>31</sup>

27. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Cabildos, t. 4, doc. 9, f. 525v.

28. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Cabildos, t. 4, doc. 9, f. 534r.

29. AGI, Sevilla, Sección Gobierno, Audiencia de Santa Fe 51, r. 1, n. 13, f. 3r.

30. AGI, Sevilla, Sección Gobierno, Audiencia de Santa Fe 65, n. 15, f. 1r.

31. Luis Miguel Córdoba, “Los cabildos del Nuevo Reino frente a la Corona. La guerra por el imperio y la resistencia contra la Audiencia 1580-1630”, *Urbanismo y vida urbana*, eds. Bernardo Vasco y Fabio A. López (Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008) 129-155.

### Cultura urbana: economía y planta física

La preservación del núcleo urbano permitía la continuidad del beneficio recibido por los pobladores, quienes eran representados en encomiendas o en el sistema económico que desarrollaran. De igual forma, la Corona mantenía su dominio y ganancia. En la ciudad de Remedios, en 1594, se vivió una situación particular que da cuenta de lo compactas que podían ser las comunidades y los cabildos cuando se enfrentaban a situaciones que ponían en riesgo lo que habían conseguido hasta el momento. Alonso de Andújar, corregidor del partido de Tierra Caliente, llamó la atención de la Audiencia de Santa Fe sobre el hecho de que en Remedios había pocos vecinos, enriquecidos en corto tiempo gracias a las minas. Lo interesante fue que el corregidor informó que los vecinos no estaban interesados en recibir más población para que se avocindara, razón por la cual no abrían los caminos.<sup>32</sup> Esta situación, según el corregidor, era contraria a la necesidad de favorecer el poblamiento y mejorar las condiciones del centro urbano. Es evidente que los vecinos deseaban permanecer alejados para no atraer población que redujera sus ingresos. Esta voluntad grupal buscó un bienestar para quienes ya estaban asentados, incluso en contra de las disposiciones reales sobre la adecuación física, pues para los vecinos esta no importaba y no constituía un impedimento mayor para su sostenimiento.

[45]

Las ciudades y villas no solo eran ese cuerpo político ni una entidad espiritual que albergaba la comunidad. También lo eran la estructura física, los edificios públicos, las viviendas, la plaza y las calles, en su mayoría precarias. No obstante, en los centros urbanos que he referenciado la planta física también se negoció. Un correlato de esta situación se encuentra en 1601 cuando la Audiencia, en cabeza del presidente Francisco de Sande, ordenó que los residentes de la sabana de Cancán, términos de Remedios, se congregaran en un sitio y no residieran dispersos en sus haciendas para que llevaran una vida cristiana, civil y con policía, que sería garante de la preservación de una cultura urbana. Los residentes argumentaron que si eran obligados a reunirse en un lugar se acabarían sus economías y con ello el mantenimiento de la ciudad, lo que conduciría a la pérdida de reales quintos para la Corona.<sup>33</sup> Los argumentos fueron de diferente orden, pero apuntaban a la preservación de la dinámica económica que permitía su sostenimiento particular y el de Remedios. Dijeron que por ser dueños

32. AGI, Sevilla, Sección Gobierno, Audiencia de Santa Fe 65, n. 48, f. 1.

33. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Juicios Criminales, t. 18, doc. 33, f. 764r.



de harrias no podían vivir reunidos en un lugar y sostener la cantidad de mulas que poseían. También estaba la amenaza que representaban los esclavos provenientes de diferentes naciones bozales debido a sus bailes y pependencias,

[46]

porque la tierra es tan mala y estéril de comidas y tan abundante de negros cimarrones que si nos estuviésemos juntos a nuestros ranchos y nuestras rozas nos destruyeran los negros y nos comieran lo poco que cogemos.<sup>34</sup>

Los habitantes de Remedios señalaron el escaso recurso para el mantenimiento cotidiano y los peligros a los que se exponían con los esclavos para evitar la congregación en un sitio. El eje principal del argumento fue no perder la tierra, lo que evidentemente perjudicaría todas las esferas del sistema,

porque si esto faltase quedaríamos perdidos todos y nos obligaría a salir huyendo de la tierra y de hambre y sería causa de perderse los Remedios donde su majestad interesa grandísima suma de los quintos reales si faltasen las harrias de esta sabana porque son la llave y el sustento desta tierra.<sup>35</sup>

Este proceso es significativo porque muestra cómo se procedía en la negociación con la Audiencia y cómo desde las instancias locales se efectuaba la construcción del Imperio. Las ciudades y sus múltiples redes permitieron la expansión de la Corona, pero las reclamaciones de vecinos muestran el poder de sus comunidades políticas. Si bien la Audiencia buscó garantizar un ordenamiento físico de la ciudad, así como la cultura urbana hispana, hubo condiciones particulares de cada territorio que modificaron los ordenamientos que provenían desde instancias superiores, pero que se sostenían bajo el mismo ideal de lo que era la ciudad en términos políticos. Hubo acondicionamientos, negociaciones, omisiones o excesos, pero bajo la lógica de la ciudad, de la comunidad y de la reciprocidad de los beneficios entre los nuevos pobladores del espacio americano y la Corona.

Un caso contrario a lo sucedido en Remedios y los residentes de Cancán fue el de la población de San Miguel en 1618, al noroeste de Bogotá.

34. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Juicios Criminales, t. 18, doc. 33, ff. 768v-769r.

35. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Juicios Criminales, t. 18, doc. 33, f. 769r.

Esta, bajo el título de villa,<sup>36</sup> solicitó autorización de la Audiencia para trasladarse y congregarse en un lugar que les permitiera una existencia política y civil. Lo llamativo es que la población era anexa a la ciudad de Santa Fe, tenía cabildo, pero no contaba con núcleo urbano, razón por la cual sus habitantes expresaron que no contar con un lugar era vivir “como los primeros hombres en cuevas y chozas sin que nos hayamos reducido a vida política y civil como lo hicieron ellos obligados del instinto y razón”.<sup>37</sup> El traslado fue autorizado finalmente en 1644 bajo la condición de fundar una villa con el protocolo y la ceremonia que daba paso a su existencia, tal y como se hizo el 27 de diciembre de ese mismo año. Esta situación exhibe cómo la comunidad representó sus intereses. Aunque sus habitantes no poseían el título que les daba legitimidad, argumentaron su posición bajo el imaginario de lo que era la ciudad y lo que esto les permitía. Pese a que el traslado estuvo motivado, en gran parte, por la necesidad de estar cerca del camino real entre Honda y Santa Fe para favorecer el trato comercial, los argumentos fuertes se enfocaron en el ideal de ciudad, en los beneficios que recibiría la población y en la identificación de una comunidad que le daba vida al proyecto urbano. En este caso es visible una construcción social y simbólica de la villa antes de la existencia de un referente físico que hiciera posible la consolidación de la *civitas*, como lo ha mostrado, en un sentido opuesto, Germán Mejía para la ciudad de Bogotá.<sup>38</sup>

[47]

### Servicios a la Corona: importancia de la casa poblada como muestra de lealtad

La discusión sobre la ciudad no era un asunto concerniente a las altas esferas del poder ni a los tratadistas o urbanistas de la época. En el territorio americano tuvo una amplia discusión en el entorno de los soldados y capitanes que se convirtieron en vecinos y gobernantes, lo que me lleva a reforzar la idea de que la ciudad en el periodo colonial era, en esencia, el cuerpo político que por propia voluntad decidía fundar, construir y sostener los centros urbanos, pues con ellos obtenían la condición política para negociar beneficios con la Corona. Esta última también obtenía por medio

36. Incluyo este caso porque es revelador en cuanto al sentido de comunidad política. A pesar de que cuando se elevó la petición del traslado no tenía el título de villa, gracias a sus representaciones obtuvo la autorización de la Audiencia para su fundación.

37. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Poblaciones Varias, t. 1, doc. 2, f. 19v.

38. Mejía Pavony, *La ciudad* 333.

de los ellos la garantía de su expansión imperial y los beneficios económicos a partir de los recursos que se podían explotar en sus términos.

[48]

La cuestión sobre la negociación es compleja. Puede reflejar un pacto implícito entre los conquistadores y la Corona y albergar un tema de reconocimiento de méritos y beneficios, ya que en las mismas ordenanzas de poblamiento se comprometía a ennoblecer a quienes se obligaban a conformar la población. En este apartado no me centraré tanto en las mercedes obtenidas por los soldados o vecinos, sino en el servicio prestado por estos, el beneficio que recibía la Corona y cómo contribuía al desarrollo urbano. López de Gómara sostenía que quien no poblare no haría buena conquista,<sup>39</sup> lo que explica uno de los ejes principales del poblamiento. Pero no bastaba con el solo hecho de fundar, había que dar perpetuidad a los centros urbanos.

Para comprender la lógica bajo la cual funcionó el sistema de mercedes es preciso tener en cuenta que los vecinos de los centros urbanos estaban obligados por las diferentes ordenanzas a defenderlas y sustentarlas. En 1550, el Cabildo de Cartago, del gobierno de Popayán, pidió que se le concediera el título de noble y leal a la ciudad, y mencionó que sus vecinos siempre habían servido lealmente “con sus personas, armas, caballos y haciendas todo a su costa”.<sup>40</sup> Estos elementos eran los que permitían el sostenimiento de los centros urbanos y exaltaban la labor de sus pobladores. Por eso el título que reclamaban ennoblecía a la comunidad y la acercaba a los privilegios reales,<sup>41</sup> elementos que, en términos prácticos, eran necesarios tanto al comienzo de la conquista como después de su consolidación.

Los vecinos iniciaron la búsqueda de mercedes individuales y colectivas, de encomiendas, oficios, reducción en impuestos, préstamos para compras de esclavos, etc. En 1563, Juan de Morales, vecino de Victoria, resaltó en sus méritos y servicios las necesidades y sacrificios de los soldados para sustentar la ciudad. Dijo que “era tanta la necesidad que padecían que se comieron más de 8 caballos y los perros y otras sabandijas”.<sup>42</sup> El relato muestra condiciones precarias al inicio del poblamiento, las estrategias de sobrevivencia y, sobre todo, la retórica del servicio a la Corona.

39. Francisco López de Gómara, *Historia general de las Indias* [1552] (Madrid: Espasa, 1941) 98-99.

40. AGI, Sevilla, Sección Gobierno, Audiencia de Santa Fe 67, n. 17, f. 1v.

41. José Fortea Pérez, “La ciudad y el fenómeno urbano en el mundo moderno: España en su entorno europeo”, *Anuario IEHS* 24 (2009): 111-142.

42. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Historia Civil, t. 18, doc. 16, f. 515r.

Asimismo, era fundamental que los vecinos y oficiales prestaran el servicio de armas y la protección a los pueblos y a las ciudades. Con estas obligaciones y acciones no solo se resguardaba a la población de los nativos, sino que se mostraba servicio al rey, el cumplimiento de ordenanzas y el cuidado de los intereses de la Corona y de los vecinos. Existía una relación directa entre la suerte que podía correr una ciudad y los beneficios o pérdidas que sufría el imperio.

[49]

Es bien sabido que las relaciones de méritos y servicios están llenas de gloriosas hazañas y sacrificios sin fin por parte de soldados y capitanes para obtener mercedes, pero además proporcionan elementos valiosos para comprender la dinámica del poblamiento y de lo que en última instancia era importante para la comunidad. Los soldados, primeros vecinos de los centros urbanos, sostenían y defendían con sus armas el núcleo urbano, pero en la vida cotidiana también estaban obligados a tener casa poblada y sustentarla con rozas y ganados. En estas casas podían albergar y alimentar a otros soldados, algo común en las ciudades recién fundadas, y por ello esperaban que el rey les diera de comer en las nuevas tierras, como bien lo expuso Lanzarote Hernández.<sup>43</sup> Por su parte, Pedro de Velasco dijo que a Remedios, en 1563, solo la sostuvieron doce soldados y un religioso, justo en el momento en que la fundación corría riesgo de un despoblamiento tras el enfrentamiento entre la Audiencia y el capitán Francisco de Ospina por haberla hecho sin autorización. En ese momento, resaltó el sostenimiento desde varios puntos: la edificación de talanqueras para defensa de ataques indígenas, la vigilancia nocturna, el acarreo de alimentos y el amparo a otros soldados en su casa.<sup>44</sup>

En 1577, luego de la fundación de Cáceres, Hernando de las Alas Arango indicó que

sustentó en ella su casa e rancho como muy buen soldado a su costa y misión y le tiene poblado en la dicha ciudad de Cáceres con que su majestad ha sido y es servido para el sustento de la tierra.<sup>45</sup>

Es evidente que la ciudad se componía de la reunión de casas y que la comunidad eran los soldados que la fundaban y sostenían, pero lo interesante es analizar que se exhibía como mérito sostener la propia casa y que

43. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Historia Civil, t. 4, doc. 62, f. 1028v.

44. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Historia Civil, t. 11, doc. 17, f. 890.

45. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Historia Civil, t. 10, doc. 18, f. 6994r.

esto servía a los intereses de la Corona. Si bien el beneficiado directo era el habitante y dueño de la casa, lo que pretendía mostrarse era que con cada una de estas acciones se aseguraba la conquista y el beneficio del rey. Además, esta condición revela el protagonismo de la comunidad en el poblamiento, opuesto a la idea tradicional que glorifica la labor de ciertos capitanes.

[50] Contrario a lo que sucedía al comienzo de la vida urbana, cuando se exhibían este tipo de servicios que permitían la consolidación de la conquista del territorio y de los indígenas, en el siglo XVII se presentó un fenómeno de despoblamiento de los centros urbanos como consecuencia de que los vecinos residían por fuera de ellos para desarrollar sus economías. Este fenómeno muestra los cambios en las etapas de conquista y poblamiento, así como las transformaciones en los servicios prestados por los habitantes. Se pasó de tener casa poblada a ofrecer ganancias económicas en beneficio de la Corona, pero conservando el ideal de ciudad. En 1628, el teniente de gobernador Pedro Fernández Bejarano dio cuenta de los oficios vendibles de Caloto, al sur de la gobernación de Popayán. En el informe aseguró que los oficiales y vecinos residían en la mina de Santa Bárbara de la Teta, en los términos de la ciudad, razón por la cual esta se hallaba despoblada.<sup>46</sup> Una situación similar acontecía en Cáceres (Antioquia) en 1632, ya que solo permanecían en ella trece vecinos encomenderos; debido los costos de ser un centro minero en el que todo el sustento se obtenía por vía comercial, sus vecinos se trasladaron a otras poblaciones. Con argumentos de pobreza y decadencia buscaban reducir los impuestos y fomentar la extracción aurífera.<sup>47</sup>

En Anserma, provincia de Popayán, en 1660, se presentó el mismo fenómeno. La ciudad permanecía despoblada y los oficiales del regimiento no cumplían con sus obligaciones porque se ausentaban la mayor parte del año a los reales de minas de la Vega y Quiebralomo que quedaban en su jurisdicción.<sup>48</sup> Ante la situación, el cura advirtió sobre el daño ocasionado por la ausencia de justicia y porque “muchas festividades se dejan de celebrar por falta de gente porque no hay quien acuda a llevar varas de palio y luces necesarias ni insignias de santos de devociones”.<sup>49</sup> En 1682 persistía esta condición, a pesar de los múltiples llamados del cabildo y la Audiencia para obligar a que los

46. Archivo Central del Cauca (ACC), Popayán, Sección Colonia, Fondo Gobierno C I-7g, sig. 542.

47. AGI, Sevilla, Sección Gobierno, Audiencia de Santa Fe 65, n. 15, f. 1.

48. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Miscelánea, t. 128, doc. 14, f. 485.

49. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Miscelánea, t. 128, doc. 14, f. 486r.

vecinos tuvieran sus casas en la ciudad. Frente a la ordenanza, los mineros y dueños de cuadrillas pidieron que no se les molestara ni obligara, porque sus haciendas las tenían en las minas.<sup>50</sup> Al respecto, Francisco Martínez argumentó que si era obligado a tener casa en la ciudad, los negros de las minas podían levantarse y su hacienda se perdería, así como los reales quintos que pagaba. Dijo, además, que asistía a la ciudad en Semana Santa y que tenía armas de fuego para su defensa si ocurría alguna invasión de indios, con lo que cumplía en parte con las obligaciones de vecindad.<sup>51</sup>

[51]

Fue reiterativo en los oficiales recordar que era una obligación de los vecinos tener sus casas en las ciudades. En una petición presentada por Francisco Ortiz de Argueta, ante la Audiencia, apuntó que

los regidores de la dicha ciudad de Anserma no asistían todo el año en ella y algunos no venían sino era la víspera de año nuevo y muchas veces no acudían dicho día y no tenían casa poblada ni otros vecinos como tenían obligación y en particular los encomenderos y señores y dueños de cuadrillas de negros de mina con que la dicha ciudad iba a menos y no había quien acudiese a las costas necesarias de república y del culto divino para cuyo remedio me suplicó mandase asignar los días y tiempo porque tenían los regidores de asistir en la ciudad que tuviesen casa poblada y los demás vecinos y encomenderos y señores de cuadrillas de negros *porque no había ordenanza ni disposición alguna cierta de esto en la dicha ciudad.*<sup>52</sup>

Si la comunidad se reunía a vivir en un lugar bajo un gobierno y unas leyes, vemos en estos casos que, por parte de los oficiales que debían hacer cumplir las disposiciones reales, no hubo tal obediencia a las leyes ni cumplimiento con los deberes de los vecinos. Puede pensarse, incluso, en un deservicio al rey. Al respecto, es necesario considerar las circunstancias de la ausencia de vecindad ya que reflejan cómo las condiciones territoriales moldearon el poblamiento neogranadino y que cada ciudad podía, incluso, crear ciertas ordenanzas para su desempeño. También hubo cambios en la importancia de ciertos elementos —por ejemplo, la casa poblada—, dados por las diferentes etapas del poblamiento.

50. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Miscelánea, t. 128, doc. 14, f. 488v.

51. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Poblaciones, Cauca, t. 2, doc. 3, f. 103r.

52. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Miscelánea 39, t. 128, doc. 14, f. 476. Destacado agregado.

[52]

Francisco Ortiz mencionó que no había ordenanza ni disposición que regulara esta situación, pero las obligaciones de los encomenderos estaban consignadas desde la promulgación de las Leyes Nuevas en 1542. Excusarse en el desconocimiento de las leyes o en la falta de estas fue solo una estrategia para evadirlas, aunque para vecinos, encomenderos y oficiales era indispensable preservar las ciudades que les otorgaban títulos y privilegios. Perder la ciudad implicaba perder cierta posición en la sociedad y no servir al rey de la manera debida. Desde 1631 el gobernador, don Lorenzo de Villarquirán, emanó provisiones para evitar el despoblamiento e hizo hincapié en que las justicias de la ciudad acudieran a ella

lo más del año y más particularmente las semanas santas, corpus, pascuas, y días de la advocación desta ciudad y días que se sacare el estandarte real y a los tiempos que las justicias los mandare sin que puedan salir a visitar sus haciendas sin orden y licencia de las justicias para que vean las causas justas que les mueve y por este medio cese el desorden y despoblación que hasta ahora ha habido.<sup>53</sup>

El incumplimiento de normas y obligaciones fue constante y se vio sustentado en los beneficios económicos que obtenían la población y la Corona de las labores en las haciendas y minas. En 1673, el alcalde de Santiago de las Atalayas, en el piedemonte llanero, cordillera Oriental, Matías Sánchez Chamorro, describió la pobreza de la ciudad, su decaimiento por la falta de indígenas y la ausencia de los vecinos encomenderos y sus familias por estar atendiendo sus haciendas, con lo que “dejan de hábitos la ciudad”, sin avivar el comercio y el apetito por los oficios reales.<sup>54</sup>

En esta descripción revela situaciones por las que atravesaba la comunidad y que ponían en riesgo la conservación de la ciudad: la falta de indígenas en las encomiendas, el incumplimiento de la obligación de los encomenderos de tener casa poblada y estar prestos a la defensa de la ciudad, y la ausencia de vecinos en razón de sus haciendas. El interés de los pobladores no estaba directamente en la ciudad, pues no proporcionaba lo indispensable para el sostenimiento, a pesar de que su conservación permitía mantener estatus, privilegios y oficios. San Joseph del Cravo, al norte de Santiago de las Atalayas, atravesó por una situación similar, cuando el gobernador Pedro Daza proveyó un auto en 1676 en el que ordenó que

53. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Miscelánea 39, t. 128, doc. 14, f. 477r.

54. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Caciques e Indios, t. 16, doc. 10, ff. 740v-741v.



todos los vecinos encomenderos de dicha ciudad dentro de cuatro meses siguientes al de la notificación hagan casas y vecindad conforme a lo que se les manda por sus títulos y cumplan con la obligación que tienen con apercibimiento que de no hacerlo dentro del dicho término se declararán por vacas dichas encomiendas y se proveerán en personas beneméritas y que cumplan con la obligación que tienen para el adorno y autoridad de dicha ciudad y que vaya en mayor aumento que es a lo que se debe atender por ser tan del servicio de ambas majestades y para que venga a noticia de todos y ninguno pretenda ignorancia se pregone este auto a son de cajas en la plaza desta ciudad y se fije en las puertas de cabildo.<sup>55</sup>

[53]

El auto deja ver las obligaciones de la comunidad y los beneficios por conservar la ciudad, pues el hecho de que se insistiera a los encomenderos con el retiro de sus títulos si no residían en ella exhibe las formas de presión, ejercicios del poder y los lazos que unían a esta comunidad. La medida tomada por el gobernador es sugerente porque buscó que los vecinos y encomenderos no pretendieran ignorar su mandato, pese a que este no estaba haciendo algo distinto a tratar de hacer cumplir las leyes y obligaciones referentes a la vecindad y a las encomiendas, que debían conocer y obedecer. De este modo, ¿a qué tipo de ignorancia podían aludir los encomenderos?

Las circunstancias anteriores eran contrarias a las disposiciones reales que buscaban garantizar el poblamiento, la prosperidad y perpetuidad de las ciudades, sin embargo, estas se conservaron y la comunidad se mantuvo, pese a la dispersión, a través de la necesidad de preservar el título de ciudad y de los intereses colectivos e individuales, pues su estatus dependía directamente de la conservación del centro urbano. También, porque lograron mostrar otros servicios económicos que favorecían el bienestar común de sus habitantes y el de la Corona.

### Conclusión

La apropiación social de la idea de ciudad fue determinante a la hora de sostener el hecho urbano, de cohesionar a la comunidad, defender sus intereses y dar legitimidad al poblamiento americano. En esencia, la ciudad era la comunidad política, y gracias a esta permaneció en condiciones adversas para su subsistencia. No era la estructura urbana la que lograba mantener y perpetuar las ciudades y villas en América, condición que tal vez demos-

---

55. AGN, Bogotá, Sección Colonia, Fondo Poblaciones, Boyacá, t. 1 bis, doc. 1, f. 6.

[54]

traba cierto estatus y consolidación. Tampoco lo fue la cantidad de vecinos o la riqueza de sus habitantes. Tomé como punto de análisis estas ciudades porque albergaron momentos de crisis a causa de guerras, pobreza, despo- blamiento y confrontaciones internas, en los cuales precisamente salió a flote la idea de ciudad para reforzar el proyecto urbano y de poblamiento que se consagraba con las ciudades. Gran parte del éxito en el poblamiento tuvo que ver con la negociación, el diálogo, el vínculo y el reconocimiento entre la Corona y el cuerpo político, así como la voluntad de la comunidad para continuar preservando estos lugares. Analizar el ideal de ciudad desde abajo permite comprender las realidades políticas y la distribución de poderes en el poblamiento americano, así como la territorialización del Imperio. Además, muestra lo dinámico que fue este proceso en una escala local, dejando de lado la visión tradicional sobre las ciudades fundadas bajo el ideal renacentista y gracias a la labor de un capitán.

Aunque el despo- blamiento de las ciudades en el siglo xvii muestra un cambio en las funciones que esta desempeñaba, así como en procesos económicos rurales, también hay una suerte de permanencia del ideal de ciudad. Si bien hubo cambios que estuvieron ligados al contexto económico y del poblamiento —pues las ciudades ya no cumplían la función inicial de la conquista—, es posible ver la importancia de la comunidad en la perma- nencia y perpetuidad de los centros urbanos.

## OBRAS CITADAS

### I. Fuentes primarias

#### Archivos

Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá, Colombia

Sección Colonia

Fondo Cabildo

Fondo Caciques e Indios

Fondo Historia Civil

Fondo Juicios Criminales

Fondo Miscelánea

Fondo Poblaciones

Archivo Central del Cauca (ACC), Popayán, Colombia

Sección Colonia

Fondo Gobierno  
 Archivo General de Indias (AGI), Sevilla, España  
 Sección Gobierno  
 Audiencia de Quito  
 Audiencia de Santa Fe

**Documentos impresos y manuscritos**

- Botero, Giovanni. *Delle cause della grandezza della citta*. Roma: Apresso Giovanni Martinelli, 1588.
- Covarrubias, Sebastián de. *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid: Luis Sánchez, 1611.
- López de Gómara, Francisco. *Historia general de las Indias*. 1552. Madrid: Espasa, 1941.
- “Ordenanzas reales para el buen regimiento y tratamiento de los indios”. *Lecturas de historia colonial I. Descubrimiento y conquista del Nuevo Reino de Granada (1492-1542)*. Eds. Germán Colmenares y Jorge Orlando Melo. Bogotá: Universidad de los Andes, 1968.
- Transcripción de las ordenanzas de descubrimiento, nueva población y pacificación de las Indias. Dadas por Felipe II en 1573*. Facsímil. Madrid: Ministerio de vivienda, 1973.

[55]

**II. Fuentes secundarias**

- Alzate Echeverri, Adriana. *Suciedad y orden: reformas sanitarias borbónicas en la Nueva Granada, 1760-1810*. Bogotá: Universidad de Rosario, 2007.
- Aprile Gniset, Jacques. *La ciudad colombiana*. Bogotá: Banco Popular, 1991.
- Berrió, Paola Andrea. *La muerte de Andrés de Valdivia, primer gobernador de Antioquia, 1569-1575*. Bogotá: ICANH, 2018.
- Bolaños Cárdenas, Álvaro Félix. “Frontera, ciudad y plaza pública americana del siglo XVI: escritura, violencia y ‘statu quo’ deseado en cronistas españoles de la Conquista”. *Boletín Cultural y Bibliográfico* 41.65 (2004): 3-31.
- Capel, Horacio. *La morfología de las ciudades: sociedad, cultura y paisaje urbano*. Barcelona: Ediciones del Serbal, 2002.
- Colmenares, Germán. *Historia económica y social de Colombia: 1537-1719*. Bogotá: Tercer Mundo, 1997.
- Córdoba, Luis Miguel. “Los cabildos del Nuevo Reino frente a la Corona. La guerra por el imperio y la resistencia contra la Audiencia 1580-1630”. *Urbanismo y vida urbana*. Eds. Bernardo Vasco y Fabio A. López. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008. 129-155.

[56]

- Díaz Ceballos, Jorge. “Negociación, consenso y comunidad política en la fundación de ciudades en Castilla del Oro en el temprano siglos xvi”. *Investigaciones históricas, época moderna y contemporánea* 38 (2018): 131-160.
- Fortea Pérez, José I. “La ciudad y el fenómeno urbano en el mundo moderno: España en su entorno europeo”. *Anuario IEHS* 24 (2009): 111-142.
- Ginzburg, Carlo. “Conjunctive Anomalies: A Reflection on Werewolves”. *Revista de Estudios Sociales* 60 (2017): 110-118.
- Herrera Ángel, Marta. “Desaparición de poblados caribeños en el siglo xvi”. *Revista Colombiana de Antropología* 34 (1998): 124-165.
- Herrera Ángel, Marta. “El poblamiento en el siglo xvi. Contrastes entre el Caribe y el interior andino”. *Boletín Cultural y Bibliográfico* 75 (2007): 57-87.
- Kagan, Richard L. *Imágenes urbanas del mundo hispánico: 1493-1780*. Madrid: El Viso, 1998.
- Kagan, Richard L. *Los cronistas y la Corona*. Madrid: Marcial Pons, 2010.
- Lucena Giraldo, Manuel. *A los cuatro vientos. Las ciudades de la América Hispánica*. Madrid: Marcial Pons, 2006.
- Martínez, Carlos. *Apuntes sobre el urbanismo en el Nuevo Reino de Granada*. Bogotá: Banco de la República, 1967.
- Mejía Pavony, Germán. *La ciudad de los conquistadores 1536-1604*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2012.
- Real Academia Española. *Diccionario de la lengua castellana*. Disponible en: <https://www.rae.es>.
- Rodríguez, Pablo. *Cabildo y vida urbana en el Medellín colonial, 1675-1730*. Medellín: Universidad de Antioquia, 1992.
- Romero, José Luis. *Latinoamérica: las ciudades y las ideas*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2011.
- Sala Catalá, José. *Ciencia y técnica en la metropolización de América*. Madrid: CSIC / Doce Calles, 1994.
- Salcedo Salcedo, Jaime. *Urbanismo Hispano-Americano, siglos xvi, xvii y xviii*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 1996.
- Seed, Patricia. *Ceremonies of Possession in Europe's Conquest of the New World, 1492-1640*. Nueva York: Cambridge University Press, 1995.
- Solano, Francisco de. *Estudios sobre la ciudad Iberoamericana*. Madrid: CSIC, 1983.
- Solano, Francisco de. *Ciudades hispanoamericanas y pueblos de indios*. España: CSIC, 1990.
- Vargas Lesmes, Julián. “La mita urbana. Trabajos y oficios en Santa Fe”. *La sociedad de Santa Fe colonial*. Bogotá: Cinep, 1990.